

**RESOLUCION DE DIRECTORIO No. 12/2010**  
**La Paz, 1 de Febrero de 2010**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

La nota No. 463 de la Gerencia General, los antecedentes que se acompañan y todo cuanto ver convino;

Que, mediante nota No. 463 de 27-01-10 dirigida al Directorio, el Gerente General de la C.N.S. remite un ejemplar del Informe IDAI-059/09 de 31-12-09, Auditoria Especial al Seguro Delegado de la Cooperativa de Teléfonos La Paz (COTEL), elaborado por el Dpto. Nal. de Auditoria Interna (El Informe establece observaciones, entre otras, las siguientes: Ejercicio de actividades del Seguro Delegado de Cotel sin el respaldo de un Convenio concedido a través de un ente gestor; el INASES amplió arbitrariamente el funcionamiento del Seguro Delegado de Cotel; Observaciones al estudio matemático actuarial; Incumplimiento al Convenio suscrito; Inexistencia de Reglamentos y Manuales Administrativos; Observaciones al Convenio y al Reglamento; Convenios, compromisos y notas de aviso pendientes de cobro; Infraestructura insuficiente del Seguro Delegado de Cotel; Diferencias en deducciones contables Cotel sobre aporte patronal del 10% al Seguro Delegado; Ausencia de control en operaciones de compra y falta de Reglamento de Caja Chica; Pago de servicios médicos sin contrato; Los gastos en sueldos y personal médico externo sobrepasa el 60% de los recursos financieros con que cuenta el seguro delegado de Cotel; Ausencia de control en asignaciones familiares; Ausencia de control en la emisión de recetas y entrega de medicamentos; Deficiencias en la administración de farmacia; Inventario deficiente realizado por la Sección de Activos fijos de la C.N.S.; Prestaciones de servicios a personas ajenas al Seguro Delegado Cotel; Afiliación irregular de Concejales; Afiliación deficiente de asegurados)

Que, las 20 Recomendaciones realizadas tanto a distintas Autoridades del Seguro Delegado de Cotel como al Gerente General de la C.N.S., éstas deberán ser cumplidas por dichas autoridades y presentar los formatos 1 y 2 de aceptación y cronograma de implantación de recomendaciones.

Que, este Máximo Órgano Institucional en reunión de la fecha conoció el Informe IDAI-059/09 de 31-12-09, Auditoria Especial al Seguro Delegado de la Cooperativa de Teléfonos La Paz (COTEL), habiendo sido remitido un ejemplar del mismo y por la importancia del tema, considera pertinente emitir la presenta resolución.

**POR TANTO:**

El Directorio de la Caja Nacional de Salud, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 15 del D.S. No. 28719;

**RESUELVE:**

**UNICO.- Instruir al Gerente General de la Institución, dar cumplimiento a las 20 Recomendaciones del Informe IDAI-059/09 de 31-12-09,**

**Auditoria Especial al Seguro Delegado de la Cooperativa de Teléfonos La Paz (COTEL), elaborado por el Dpto. Nal. de Auditoria Interna de la Institución** (Las recomendaciones en resumen señalan: La División Matemático Actuarial deberá informar sobre situación de los Seguros Delegados; el Dpto. Jurídico debe realizar un Estudio Técnico Legal de las acciones de oficio realizadas por el INASES y de su situación actual; la División Matemático Actuarial debe elaborar los informes técnicos en base a información histórica de 5 gestiones; el Dpto. Jurídico debe analizar el Convenio y plantear la rescisión si corresponde; el Interventor de Cotel debe instruir al Jefe Médico del Seguro Delegado hacer cumplir las cláusulas contractuales del convenio; el Dpto. Jurídico debe revisar el Convenio con el fin de suscribir uno nuevo; el Dpto. Jurídico en coordinación con el Dpto. de Planificación, Cotizaciones y División Matemático Actuarial debe revisar y ajustar el Reglamento del Seguro Delegado y del Convenio; Dpto. de Cotizaciones debe realizar la conciliación de saldos respecto a las notas de aviso notificadas; el Responsable del Seguro Delegado Cotel debe dar cumplimiento a los Arts. 16 y 17 del Reglamento de Seguro Delegado; la División Matemático Actuarial debe fiscalizar las gestiones 2007 y 2008 a los registros y operaciones de ingresos por concepto de transferencias al aporte patronal del 10%; el Dpto. de Planificación en coordinación con Cotizaciones y el Seguro Delegado de Cotel debe elaborar un Reglamento de Compras de Bienes y Caja Chica; el Responsable del Seguro Delegado Cotel debe cumplir el Art. 17 del Reglamento del Seguro Delegado; el Responsable del Seguro Delegado Cotel debe efectuar una racionalización de la escala salarial de los médicos permanentes; el Responsable del Seguro Delegado Cotel debe cumplir los Arts. 95 y 104 del Código de Seguridad Social; el Jefe Médico del Seguro Delegado debe implementar controles en la revisión de recetas médicas y sujetarse a lo establecido en el Art. 18 del Reglamento del Seguro Delegado; el Jefe Médico del Seguro Delegado debe presentar al Dpto. de Auditoria Interna informe que justifique la entrega de medicamentos a las clínicas privadas y la entrega de las mismas deben estar firmadas por los responsables; Dpto. de Contabilidad debe inventariar los activos fijos del Seguro Delegado de Cotel; el Jefe Médico del Seguro Delegado de Cotel debe dar cumplimiento a los Arts. 4 y 9 del Reglamento del Seguro Delegado; el Responsable del Seguro Delegado de Cotel debe dar cumplimiento al Art. 10 del Rglto. del Seguro Delegado; el Gerente General de la C.NS. deberá remitir al Dpto. Nal. de Auditoria Interna los formatos 1 y 2 de aceptación y cronograma de implantación de recomendaciones).

Regístrese, comuníquese y archívese.